

**Instituto Mexicano del Seguro Social****Prestaciones del IMSS a través de Fondos y Fideicomisos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-1-19GYR-02-0249

249-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las prestaciones otorgadas por el IMSS mediante sus fondos y fideicomisos, para constatar que cumplieron con su objeto de creación, que los recursos captados y ejercidos se registraron conforme a los montos aprobados y que el registro contable de las operaciones se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,575,919.8
Muestra Auditada	1,309,600.3
Representatividad de la Muestra	83.1%

El universo se integró por las disponibilidades del Fondo de Fomento a la Educación Médica (FOFOE); del Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO); del Fideicomiso del Fondo de Investigación en Salud (FIS) y del Fideicomiso del Fondo para ayudas extraordinarias, con motivo del Incendio de la Guardería ABC (Fideicomiso ABC), que en conjunto ascendieron a 1,575,919.8 miles de pesos, de los cuales se tomó una muestra por 1,309,600.3 miles de pesos (83.1%), como se presenta a continuación:

**INTEGRACIÓN DE DISPONIBILIDADES DEL FONDO Y DE LOS FIDEICOMISOS**  
(Miles de pesos)

Conceptos	FOFOE	FIBESO	FIS	Fideicomis o ABC	Total		%
					Universo	Muestra	
Disponibilidad inicial	355,260. 7	161,827. 3	234,005. 5	247,040.2	998,133.7		
Ingresos o aportaciones percibidos en 2016	95,007.3	122,778. 2	82,617.9	0.0	300,403.4		
Rendimientos percibidos en 2016	17,186.1	6,182.7	6,093.0	10,323.7	39,785.5		
Más:							
Gastos devengados efectivamente pagados en 2016	<u>6,731.3</u>	<u>99,224.1</u>	<u>120,333. 8</u>	<u>11,308.0</u>	<u>237,597.2</u>		
Disponibilidad al 31 de diciembre de 2016	474,185. 4	390,012. 3	443,050. 2	268,671.9	1,575,919. 8	1,309,600. 3	83. 1

FUENTE: Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2016.

### **Antecedentes**

#### **Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)**

El Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) se constituyó el 17 de febrero de 1988, por acuerdo del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); no tiene una estructura orgánica, su administración recae en la Coordinación de Educación en Salud, y atiende los procedimientos que se han establecido para su operación.

Su objetivo es “Alcanzar la máxima eficiencia en el uso de las cuotas de recuperación para apoyar los programas educativos, las actividades académicas y los proyectos de educación en salud e investigación educativa para el personal del área de salud del instituto”.

El FOFOE capta y administra los ingresos, que provienen de pagos realizados por los alumnos de medicina y enfermería, para cursos de especialización y uso de campos clínicos en instalaciones del instituto; dichos recursos son para adquirir materiales y equipos necesarios para el desarrollo del proceso educativo. La información contable del FOFOE se consolida con la información financiera del IMSS.

#### **Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)**

El Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO) se constituyó el 29 de junio de 1990, para operar a partir del 1° de abril de 1991; no tiene una estructura orgánica y su administración recae en un Comité Técnico del fideicomiso; su objeto es “Brindar el servicio de velatorio instituido, con el propósito de proteger el patrimonio familiar de los trabajadores y al público en general, a través de una atención digna y económica”. Su órgano de gobierno es el Comité Técnico y funge como fiduciario el Banco del Bajío, S.A.

Los recursos se captan mediante la prestación de servicios funerarios (velación en capilla o en domicilio, servicios de traslados locales y foráneos, gestoría, entre otros); en 2016 operó con 17 velatorios con 76 capillas.

#### **Fondo de Investigación en Salud (FIS)**

El Fideicomiso del Fondo de Investigación en Salud (FIS) se constituyó con base en el acuerdo del 25 de enero de 2006, del H. Consejo Técnico del IMSS, no tiene estructura orgánica por ser un fideicomiso no considerado entidad; se administra con un equipo de trabajo, conformado por el Titular de la División de Control y Seguimiento Financiero de la

Investigación, por los jefes de área de Control Administrativo y de Contabilidad y 11 responsables administrativos. La autoridad máxima es su Comité Técnico, que vigila el adecuado funcionamiento y garantiza que se apliquen los recursos para el fin que fueron canalizados.

Tiene por objeto “Administrar el ejercicio de los recursos financieros para la realización de protocolos de investigación en salud (PIS) y proyectos para el desarrollo de la investigación, por concepto de aportaciones y donativos de personas físicas, instituciones no lucrativas, empresas y organizaciones filantrópicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras”.

La captación de recursos es por medio del IMSS, CONACYT, la Industria Farmacéutica y otras instituciones, para otorgar apoyos en la investigación.

### **Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la guardería ABC (Fideicomiso ABC)**

El 29 de junio de 2010, se constituyó el fideicomiso público irrevocable para la constitución y administración e inversión de los recursos que se aportan para el denominado “Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC”, al que se le autorizó la aportación inicial de 250,000.0 miles de pesos y se celebró entre el IMSS, como “Fideicomitente”; el Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), como “Fiduciario” y las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y a falta de ellas, las personas que en el futuro los cuidarían, así como los adultos que resultaron lesionados por quemaduras, como “Fideicomisarios”. No tiene estructura orgánica y su administración recae en un Comité Técnico, que es el encargado de establecer las políticas generales y particulares que lo rigen, y la forma en que la Fiduciaria debe realizar la administración del patrimonio fideicomitado.

El 20 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto para otorgar ayudas extraordinarias, con motivo del incendio de la guardería ABC, acaecido el 5 de junio de 2009, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a raíz del cual fallecieron 49 niñas y niños y diversos infantes resultaron afectados. Dichas ayudas son las siguientes:

- I.- Para educación de los menores.
- II.- Apoyo vitalicio a las madres de los menores que fallecieron.
- III.- Apoyo vitalicio a las madres de los menores que resultaron lesionados.
- IV.- Apoyo vitalicio a las maestras y otros adultos que resultaron lesionados.
- V.- Pago de consumo de energía eléctrica en el domicilio de los menores y adultos que resultaron lesionados.
- VI.- Apoyo vitalicio para la atención médica de los padres de los menores fallecidos y lesionados.

### **Resultados**

#### **1. Normativa de los fondos y fideicomisos**

Con el análisis de la normativa que reguló la operación de los fondos y fideicomisos en el ejercicio 2016, se constató lo siguiente:

**FOFOE**

El FOFOE contó con cuatro procedimientos, autorizados por el Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, el 5 de enero de 2015, los cuales estuvieron vigentes en 2016.

**FIBESO**

El FIBESO operó con manuales y procedimientos vigentes en 2016, de lo que se observó que un manual y tres procedimientos carecieron de la clave de identificación y el registro; cuatro manuales y siete procedimientos no se han actualizado a la fecha de la revisión (mayo 2017), y se integran a continuación:

<b>INTEGRACIÓN DE LA NORMATIVA INSTITUCIONAL DEL FIBESO</b>		
<b>Clave</b>	<b>Nombre</b>	<b>Validado y registrado</b>
46006	Manual de Organización del Fideicomiso de Beneficios Sociales	03/julio/2009
S/C	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso de Beneficios Sociales	28/octubre/2011
3000-002-009	Manual de Organización de los Velatorios IMSS	29/abril/2010
46006-20-01	Manual de Contabilidad de Fideicomiso de Beneficios Sociales	31/octubre/2014
46006-03-08	Procedimiento para el Control, Manejo y Reembolso del Fondo Fijo Revolvente en el Sistema Nacional de Velatorios	27/noviembre/2007
46006-03-09	Procedimiento para el Control de Activo Fijo del Fideicomiso de Beneficios Sociales en el Sistema Nacional de Velatorios	27/noviembre/2007
S/C	Procedimiento para la gestión contable y control interno de ingresos y egresos en el Sistema Nacional de Velatorios	28/junio/2012
S/C	Procedimiento para la programación, administración y control del presupuesto de ingresos y egresos en el Sistema Nacional de Velatorios	28/junio/2012
S/C	Procedimiento para la promoción y otorgamiento de los servicios funerarios en el Sistema Nacional de Velatorios	28/junio/2012
46006-03-10	Procedimiento para la asignación y comprobación de viáticos y pasajes en el Fideicomiso de Beneficios Sociales	27/noviembre/2015
46006-03-07	Procedimiento para la Operación Contable del Fideicomiso de Beneficios Sociales	31/octubre/2014

FUENTE: Normativa proporcionada por la entidad fiscalizada.

Además, la División de Estructuras Organizacionales del IMSS no ha otorgado el visto bueno de la actualización del Manual de Organización del FIBESO y se observó la ausencia de lineamientos y políticas para atender asuntos jurídicos.

**FIS**

El FIS contó con Reglas de Operación, así como con manuales, lineamientos y procedimientos autorizados y vigentes en 2016; sin embargo, se observó que 2 manuales y 1 lineamiento no tienen fecha de validación ni registro, y que 4 procedimientos no se han actualizado desde 2012 y 2013, los cuales se enuncian a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULAN LA OPERACIÓN DEL FIS**

<b>Clave</b>	<b>Nombre</b>	<b>Validado y registrado</b>
CTFIS	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (FIS).	Sin fecha
CTFIS	Manual de Operación y Funcionamiento del Fondo de Investigación en Salud (FIS).	Sin fecha
CTFIS	Lineamientos de seguimiento Técnico-Financiero a los apoyos financieros a protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación que administra el fideicomiso fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico, FIS.	Sin fecha
2800-003-001	Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social	9/07/2012
2850-003-001	Procedimiento para la solicitud, la revisión, la formalización y el seguimiento de convenios de colaboración con la industria farmacéutica para desarrollar protocolos de investigación en salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social.	19/07/2013
2800-003-003	Procedimiento para la solicitud, evaluación, selección, asignación de apoyo y seguimiento de los protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre temas prioritarios de salud que concursan para la obtención de apoyo financiero del IMSS.	05/09/2013
2810-003-004	Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud.	04/06/2012

FUENTE: Normativa proporcionada por la entidad fiscalizada.

**Fideicomiso ABC**

El Fideicomiso ABC contó con Reglas de Operación, autorizadas y vigentes en 2016, para establecer las bases mínimas para el desempeño de las actividades de su Comité Técnico y el funcionamiento del fideicomiso, así como con los requisitos que deben cumplir los beneficiarios para recibir las ayudas.

**16-1-19GYR-02-0249-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Beneficios Sociales, establezca mecanismos de supervisión, control y seguimiento, para que su normativa cuente con las autorizaciones y actualizaciones correspondientes, así como con la asignación de la clave de identificación y registro, a fin de mantener una normativa actualizada y vigente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-1-19GYR-02-0249-01-002 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Fideicomiso de Beneficios Sociales, evalúe la implementación de lineamientos que permitan llevar a cabo la atención y seguimiento de los asuntos jurídicos que afecten su operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-1-19GYR-02-0249-01-003 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Fideicomiso de Investigación en Salud, actualice, valide y registre su normativa, a fin de que se mantenga actualizada y vigente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

## **2. Disponibilidades del FOFOE**

Las disponibilidades del FOFOE, al 31 de diciembre de 2015, ascendieron a 355,260.7 miles de pesos, que se manejaron en cinco cuentas bancarias, en el análisis se observó que en cuatro no se precisó correctamente la denominación del fondo, situación que restó transparencia al manejo de sus cuentas.

Los ingresos captados en 2016 ascendieron a 95,007.3 miles de pesos, y correspondieron a cuotas de recuperación por estudios especializados, cursos y uso de campos clínicos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el FOFOE promovió, ante la Coordinación de Tesorería del IMSS, el cambio de denominación de las cuentas bancarias, por lo que dicha Coordinación solicitó el visto bueno al Subtesorero de Operación de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

## **3. Rendimientos y comisiones bancarias**

El FOFOE tuvo rendimientos, según estados de cuenta bancarios, por 17,186.1 miles de pesos, por inversiones en valores de bajo riesgo, como BONDES, BPAS, Bonos IPAB, de conformidad con la normativa; sin embargo, se registraron en la cuenta contable "Productos financieros FOFOE" 17,307.3 miles de pesos, por lo que se determinó que se provisionaron 121.2 miles de pesos de más, situación que no fue aclarada por el FOFOE.

Además, el FOFOE pagó comisiones bancarias que se generaron por los depósitos de estudiantes extranjeros y posteriormente les fueron cobradas; sin embargo, no fue consistente en su registro contable, al no compensar las comisiones bancarias con los cobros efectuados por su recuperación, por 1.4 miles de pesos, sino al registrar gastos por comisiones bancarias contra ingresos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el FOFOE efectuó la compensación de las comisiones bancarias, por 1.4 miles de pesos, con los cobros efectuados por su recuperación y reclasificó las comisiones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **16-1-19GYR-02-0249-01-004 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Fondo de Fomento a la Educación, fortalezca sus criterios en el registro contable, a fin de que las provisiones de los rendimientos por productos financieros sean suficientes y congruentes con los estados de cuenta bancarios emitidos por la fiduciaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

## **4. Gastos con cargo en el FOFOE**

Con el análisis de los gastos del FOFOE, por 6,731.3 miles de pesos, se constató que fueron devengados efectivamente pagados durante 2016, de los cuales, 5,137.2 miles de pesos, se aplicaron en la adquisición de mobiliario, equipamiento médico, material y equipo

audiovisual, publicaciones, becas, suscripciones, mensajería y arrendamiento y gastos de administración.

Los gastos restantes, por 1,594.1 miles de pesos, corresponden a honorarios pagados a personas físicas, quienes emitieron recibos y fueron objeto de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta (ISR); asimismo, se refirió que la cuenta contable para su registro es equivalente a la partida presupuestal del gasto 12101 "Honorarios asimilables a salarios"; sin embargo, no es congruente el registro contable por Honorarios asimilables a salarios, que pertenecen al Capítulo 1000, con el tratamiento legal y fiscal de los honorarios por la prestación de servicios profesionales independientes, que son objeto de retención de IVA e ISR, y pertenecen al Capítulo 3000.

Cabe precisar que en el proceso de la revisión se identificó lo siguiente:

- Gastos devengados y pagados, por 5,533.7 miles de pesos, realizados por las delegaciones estatales y regionales del IMSS, con cargo en el fondo, que a la fecha de la revisión (marzo 2017) no se reconocieron en la contabilidad del FOFOE.
- En la cuenta contable "Capacitación" el IMSS registró gastos con cargo en el fondo, por 5,401.5 miles de pesos, de los que documentalmente se comprobaron 4,788.6 miles de pesos, y 612.9 miles de pesos, no se comprobaron, ni justificaron.

Lo anterior, denota la ausencia de control y conciliación de los gastos que realizaron las delegaciones estatales y regionales, con cargo en el FOFOE y el IMSS.

#### 16-1-19GYR-02-0249-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Fondo de Fomento a la Educación, establezca mecanismos de control para que las operaciones efectuadas por las delegaciones estatales y regionales, con cargo en el gasto del FOFOE, puedan ser identificables, y cuantificables, a fin de que se registren en tiempo y forma.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### 16-1-19GYR-02-0249-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Fondo de Fomento a la Educación, establezca criterios y mecanismos de control para que el registro contable de los honorarios por servicios profesionales independientes de personas físicas, sean congruentes con el tratamiento contable y fiscal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### 16-1-19GYR-02-0249-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 612,921.58 pesos (seiscientos doce mil novecientos veintiún pesos 58/100 M.N) por la falta de comprobación y justificación de gastos que se aplicaron con cargo en el Fondo de Fomento a la Educación.

## **5. Programa de Trabajo 2016**

El Programa de Trabajo 2016 del FOFOE se integró por 18 subprogramas a cargo de las tres divisiones normativas de la Coordinación de Educación en Salud, y fue autorizado por el H. Consejo Técnico del IMSS, el 27 de enero de 2016.

Se conoció que el FOFOE canceló y reprogramó las actividades del Programa de Trabajo 2016 para 2017, lo que se refirió en su Informe de Gestión 2016, y demuestra que no cumplió con su programa; esta situación es recurrente, ya que en la revisión de la Cuenta Pública 2009, efectuada por la ASF, el FOFOE tampoco cumplió con su programa de trabajo y reprogramó sus actividades para la siguiente cuenta pública, con lo que se observa la ausencia de mecanismos que regulen la obligatoriedad de cumplir con las actividades programadas y autorizadas.

### **16-1-19GYR-02-0249-01-007 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Fondo de Fomento a la Educación, establezca mecanismos de control y supervisión que regulen la obligatoriedad de cumplir con el Programa de Trabajo anual, con metas y objetivos alcanzables, de acuerdo con el objeto de su creación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **16-9-19GYR-02-0249-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con las actividades programadas y autorizadas en el Programa de Trabajo Anual 2016, del FOFOE.

## **6. Sesiones del Equipo Administrador del FOFOE**

Con el análisis de las minutas de trabajo de las sesiones del Equipo Administrador en 2016, se conoció que son de conocimiento para consignar las cifras financieras del fondo y para la autorización o modificación del Programa de Trabajo Anual.

Además, se constató que, de las doce sesiones programadas, sólo se celebraron nueve; quedaron sin realizarse las sesiones séptima, novena y décima; cabe precisar que sólo se informó que no se celebró la séptima sesión, por la falta del Titular de la Coordinación de Educación en Salud, lo que manifestó en la octava sesión, por lo cual se pudo observar el incumplimiento de su normativa, al no sesionar por lo menos una vez al mes.

### **16-1-19GYR-02-0249-01-008 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Fondo de Fomento a la Educación, fortalezca sus mecanismos de control, para realizar las sesiones mensuales del Equipo Administrador del FOFOE y, en su caso, dejar evidencia suficiente y competente, en una minuta de trabajo, de las causas por las que no se llevó a cabo la sesión, a fin de cumplir con su normativa.



Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

## 7. Disponibilidades del FIBESO

Las disponibilidades del FIBESO a flujo de efectivo, ascendieron a 161,827.3 miles de pesos, y corresponden a recursos de ejercicios anteriores; los ingresos percibidos en 2016, se generaron por la prestación de servicios y venta de artículos funerarios, y ascendieron a 122,778.2 miles de pesos.

Se comprobó que el FIBESO manejó dos cuentas de inversión por las que obtuvo rendimientos por 6,182.7 miles de pesos.

Los gastos devengados, efectivamente pagados en 2016, por 99,224.1 miles de pesos, fueron aplicados en la prestación de bienes, servicios funerarios y gastos de administración.

Dichas operaciones fueron registradas en tiempo y forma, de conformidad con su normativa, excepto por los aspectos que se precisan en los siguientes resultados.

## 8. FIBESO Obras en proceso

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta contable “Obras en Proceso” presentó un saldo acumulado de 154,868.4 miles de pesos, de los que se revisaron 113,101.7 miles de pesos, el cual se integra a continuación:

INTEGRACIÓN DE OBRAS EN PROCESO (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo	Saldos al 31 de diciembre de 2016	
		Importe	%
Obras en proceso	154,868.4		
1 Velatorio Xalapa, Ver		58,610.1	
2 Velatorio Toluca		53,269.7	
3 Velatorio Querétaro		1,221.9	
Total	154,868.4	113,101.7	73.0%

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2016, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Los velatorios Xalapa, Veracruz y Toluca formaron parte del acuerdo de la sesión del H. Consejo Técnico del FIBESO, del 23 de julio de 2014, en el que se pactó lo siguiente:

- Autorizar al Director General del IMSS revertir el uso de suelo de velatorios a oficinas administrativas, de los inmuebles ubicados en Xalapa, Veracruz y Toluca, de los que el FIBESO financió la construcción y que las delegaciones tramiten la recepción de los inmuebles.
- Efectuar las adecuaciones presupuestarias para que el IMSS realice una aportación extraordinaria, en el pago al FIBESO, por 156,523.6 miles de pesos, en un periodo máximo de tres años y que la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales informe sobre el cumplimiento del acuerdo.

Sin embargo, a la fecha de revisión de la ASF (mayo 2017), se constató en una inspección física que no se cumplieron los acuerdos citados y se observó lo siguiente:

### Xalapa, Veracruz

- La inversión del velatorio ascendió a 58,610.1 miles de pesos a diciembre de 2016.

- El FIBESO careció del acta de entrega-recepción de la obra del proveedor al administrador del contrato.
- En el acta de entrega recepción, del 21 de noviembre de 2014, realizada por el DT del FIBESO y el Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, se hizo constar que el inmueble presentó vicios ocultos y la obra exterior se encuentra sin terminar, por lo que no se hizo efectiva la garantía con la afianzadora, ya que ésta indicó que los daños fueron reparados y aceptados por el administrador del contrato, el 30 de enero de 2015, lo que no se evidenció documentalmente.
- En la inspección física de la ASF, se observó un inmueble deteriorado y deshabitado.
- No se continuó la reversión de uso de suelo del inmueble, debido a que la delegación del IMSS reportó en Veracruz que las modificaciones para habilitarlo como oficina costarían 20,354.6 miles de pesos, por lo que el inmueble se mantiene desocupado.

### **Toluca**

- La inversión del velatorio ascendió a 53,269.7 miles de pesos, a diciembre de 2016.
- El acta de entrega-recepción, entre el administrador del contrato y el proveedor por obra concluida, se formalizó el 17 de diciembre 2013.
- El acta circunstanciada de entrega del inmueble al FIBESO, por parte del administrador del contrato, se entregó el 4 de noviembre de 2014.
- El acta circunstanciada de la entrega del inmueble del FIBESO al IMSS se firmó el 4 de noviembre de 2014.
- En la inspección física de la ASF, se conoció que las instalaciones fueron ocupadas por la subdelegación, a partir de marzo de 2017.
- En las instalaciones de la actual subdelegación Toluca, se encontró instalado un horno crematorio, con un costo por 1,760.0 miles de pesos, más IVA, el cual no se utiliza, aspecto que se trata en los siguientes resultados, así como tampoco un refrigerador para cadáveres, por 295.0 miles de pesos.

Con motivo de la intervención de la ASF, el refrigerador se canalizó al Velatorio Tequesquináhuac y se formalizó su entrega y resguardo en junio de 2017.

La observación al Velatorio Querétaro por 1,221.9 miles de pesos, se desarrolla en el siguiente resultado, por tener un tratamiento diferente.

#### **16-1-19GYR-02-0249-01-009 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Fideicomiso de Beneficios Sociales, establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, para que los administradores de los contratos de la prestación de bienes y servicios hagan efectivas en tiempo y forma la aplicación de penas convencionales, garantías o fianzas, por incumplimientos de los proveedores.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **16-9-19GYR-02-0249-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron en tiempo y forma con la reversión del uso de suelo, las adecuaciones presupuestarias y la aportación extraordinaria.

**16-9-19GYR-02-0249-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Delegación Veracruz Norte, que en su gestión no exigieron al proveedor de la obra la reparación de los vicios ocultos del Velatorio de Xalapa, Veracruz, ni la aplicación de la fianza.

**9. Inversión para velatorios en Querétaro**

El FIBESO realizó pagos en abril de 2012, por 1,221.9 miles de pesos, para un estudio de factibilidad técnica, económica, ecológica y social, para la construcción de un velatorio de 7 capillas, con horno de cremación.

Con la visita realizada por personal de la ASF, en mayo de 2017, se constató que el predio ubicado en Santiago de Querétaro, Qro., sobre el que se desarrolló el estudio, es un baldío, no delimitado, ni identificado como propiedad del IMSS y que procedió de una donación del Municipio de Santiago de Querétaro, del 9 de marzo de 2011, del que el instituto contó con la escritura pública a su nombre; pero el proyecto no prosperó, porque en noviembre de 2012, se notificó a la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación del IMSS en Querétaro, el dictamen de uso de suelo, en el que se autorizó establecer junto al predio donado una gasolinera y dos locales comerciales, con lo que se generó un factor de riesgo, por lo que el FIBESO dejó sin efectos los dictámenes presupuestales para la construcción del velatorio; sin embargo, en la información financiera permanece el registro en la cuenta de Obras en Proceso.

**16-1-19GYR-02-0249-01-010 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Beneficios Sociales, evalúe el tratamiento del registro contable por los gastos generados en el proyecto de velatorio del predio, donado por el municipio de Santiago de Querétaro, a fin de que las cifras que presente la información financiera del fideicomiso sean confiables y oportunas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**10. Inversión de hornos crematorios registrada en edificios**

La Delegación Regional del Estado de México Poniente (DREP) llevó a cabo un Procedimiento de Licitación Pública Nacional, del 14 de septiembre de 2012, para adquirir cinco hornos crematorios, cuyo fallo fue a favor del proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) DCP790511D36, para los velatorios ubicados en Pachuca, Hidalgo; Villahermosa, Tabasco; Tampico, Tamaulipas; Toluca y Ecatepec en el Estado de México, por lo que el 20 de

septiembre de 2012, el FIBESO celebró el contrato, por 8,800.0 miles de pesos, en el que se consideró un costo unitario de 1,760.0 miles de pesos por horno<sup>1</sup>.

En el análisis del proceso licitatorio de los hornos, se detectó lo siguiente:

- La DREP, a cargo del proceso licitatorio, no llevó a cabo la investigación de mercado.
- Falta de transparencia en el registro contable de 3 hornos, por 5,280.0 miles de pesos, de Ecatepec, Estado de México; Pachuca, Hidalgo y Tampico Tamaulipas, al reconocerse primeramente en la cuenta de Activo Fijo, como “Obras en proceso” y después se reclasificaron a “Edificios”; cabe precisar, que estos hornos fueron pagados en su totalidad el 8 de abril de 2013.
- Los 2 hornos restantes, que están en poder del fideicomiso en Toluca y Tabasco, no han sido pagados, ni registrados contablemente; su valor es de 3,520.0 miles de pesos, más IVA, y no fueron reparados los vicios ocultos reportados en las actas de entrega recepción.
- En la inspección física del personal de la ASF (mayo 2017), se conoció que los hornos están clasificados por el FIBESO y el proveedor, como “obsoletos e inoperables”.
- Del horno del velatorio Toluca se elaboró un acta de entrega-recepción parcial por no haberse realizado las pruebas de funcionamiento, además de no haberse puesto en operación, y quedó aislado dentro de las oficinas de la nueva Subdelegación Toluca del IMSS.

El contrato celebrado con el proveedor refiere una garantía de fabricación de cobertura amplia por 36 meses contra vicios ocultos o defectos de fabricación, la cual era aplicable para los tres hornos pagados en su totalidad y no fue aplicada por el administrador del contrato.

Los vicios ocultos de los tres hornos crematorios que fueron puestos en marcha son:

- Filtración de grasa de los cuerpos a través de una de las paredes de los costados.
- Deterioro de los tabiques de la cámara refractaria.
- Desprendimiento de la fibra cerámica de la puerta y las paredes del horno.
- Fugas en las tuberías de agua, presencia de humo en la parte superior de la puerta, así como emisiones de humo oscuro por la chimenea.
- El detector de temperatura está dañado.
- Se carbonizaron las cerraduras de las puertas y los sensores; asimismo, se observaron flamazos, según reporta el administrador del velatorio de Ecatepec, ya que en dos ocasiones se tuvieron que retirar los cuerpos para terminar de cremarlos en otros hornos, ya que las fallas persistieron.

Al respecto, no se identificaron las acciones del FIBESO para hacer exigible la garantía, reparación y funcionamiento de los hornos.

---

<sup>1</sup> Estos costos son más IVA.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAF/C"/"C2"/657/2017, del 25 de septiembre de 2017, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

#### 16-1-19GYR-02-0249-01-011 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Fideicomiso de Beneficios Sociales, defina e implemente los mecanismos de control y supervisión, para que los administradores de los contratos, que intervienen en el proceso de adquisiciones, hagan efectivas en tiempo y forma la reparación de los vicios ocultos a cargo de los proveedores o, en su defecto, la aplicación de las garantías o fianzas, a fin de salvaguardar el patrimonio del fideicomiso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### 16-9-19GYR-02-0249-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron efectiva la garantía de los hornos, otorgada por el proveedor por 36 meses y venció en abril de 2016.

### **11. Determinación de faltantes en velatorios**

#### **Velatorio Ecatepec**

El Administrador del Velatorio Ecatepec informó y evidenció que el 8 de junio de 2016, hizo del conocimiento del FIBESO que el anterior Coordinador Administrativo presentó su renuncia en mayo de 2016, sin hacer la entrega oficial de su cargo; asimismo, determinó faltantes de noviembre 2015, por 8.6 miles de pesos, de los cuales a la fecha de revisión (abril 2017), no se obtuvo evidencia de las acciones legales para la recuperación del posible daño al patrimonio del FIBESO.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAF/C"/"C2"/658/2017, del 25 de septiembre de 2017, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

#### **Velatorio Doctores**

En enero de 2014, el Velatorio Doctores registró 27 facturas para pago a un proveedor, por 26.6 miles de pesos, por la colocación de puertas de aluminio, instalación de cristales, empaques de madera y cerrajería, entre otros, de lo que el FIBESO sólo pagó 13 facturas, por 9.9 miles de pesos, ya que al revisar algunos de los conceptos pagados, detectó que no correspondían al giro comercial del proveedor, que es la cerrajería, y consultó las facturas en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales del SAT, el cual reportó: "el comprobante que se verificó es presumiblemente apócrifo"; sin embargo, el velatorio ya había pagado con su fondo fijo 14 facturas más, por 16.7 miles de pesos, los cuales ya no fueron reembolsados por el FIBESO y conforman un faltante en el fondo fijo del velatorio.

La acción generada por la improcedencia de los pagos fue la aplicación de 20 “notas de demérito”<sup>2</sup> al anterior Coordinador Administrativo. En la visita del personal de la ASF (abril 2017) a dicho velatorio, se conoció que el ex coordinador ocupa actualmente el cargo de Jefe de la Oficina de Sociales de Ingreso, quien manifestó que no cubrirá el adeudo de las 27 facturas.

De este caso tampoco el FIBESO evidenció las acciones legales para la recuperación del adeudo y resarcir el daño al patrimonio.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/659/2017, del 25 de septiembre de 2017, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

### **Velatorio de Veracruz**

En el acta de entrega recepción del 15 de marzo de 2013, del que fuera administrador del Velatorio Veracruz, se determinaron faltantes, por 114.0 miles de pesos de ingresos no depositados al FIBESO, de acuerdo con las órdenes de servicio y facturas del 1 al 15 de marzo de 2013; dicha situación se turnó al área jurídica del IMSS por parte de la Encargada de la Oficina de Sociales de Ingreso de la Delegación Regional Veracruz Norte (área que da apoyo al FIBESO), de lo que se dictaminó un daño patrimonial por la conducta irregular del servidor público a cargo, al cual sólo se le sancionó con 10 “notas de demérito”; sin embargo, no evidenció las acciones legales para la recuperación del faltante.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/660/2017, del 25 de septiembre de 2017, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

En el acta de entrega recepción del 8 de julio de 2016, de la que fuera administradora del Velatorio de Veracruz, se determinó un faltante por 46.7 miles de pesos, que se informó al área jurídica de la Delegación Regional Veracruz Norte, la cual determinó la aplicación de la cláusula 135 del contrato colectivo de trabajo en favor de la administradora, para no aplicar sanción alguna, de la siguiente manera: “no contó con los elementos suficientes para acreditar que la administradora tenía conocimiento de las cantidades que se ingresaban diariamente a la caja fuerte del velatorio”, por lo que la trabajadora negó el faltante.

Sin embargo, a la fecha de la inspección física del personal de la ASF (mayo 2017), se tuvo conocimiento de una carpeta que se integró como evidencia del manejo de los recursos por parte de la administradora, quien continúa laborando en las instalaciones del velatorio como agente funeral, así como de un acta administrativa en su contra por presentar conducta violenta en contra de un compañero de trabajo, y por la que tampoco se generó sanción alguna.

---

<sup>2</sup> Contrato Colectivo de Trabajo IMSS, artículo 83. Son sanciones de carácter económico, las notas de demérito que solamente podrán acumularse dentro de un año calendario, y que se traducirán en descuentos al aguinaldo del trabajador, sin que en ningún caso tengan repercusión en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

**Velatorio Torreón**

El 9 de enero de 2013, el FIBESO solicitó al encargado de la administración del Velatorio Torreón, la aclaración de 82 facturas de ingresos, por 384.4 miles de pesos, de las que no se identificó su depósito en las cuentas bancarias del FIBESO, motivo por el cual se turnó el caso a la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica del IMSS (en apoyo al FIBESO), la cual, a su vez, el 17 de diciembre de 2015 informó a la DT del FIBESO que las investigaciones aún se encuentran en etapa de integración y en cuanto se concluyan, y si fuese el caso, se presentará la denuncia penal y se hará del conocimiento del Fideicomiso. A la fecha de la revisión (mayo 2017), no se contó con evidencia del seguimiento del caso, ni de las acciones legales para resarcir el daño patrimonial causado al Fideicomiso.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/661/2017, del 25 de septiembre de 2017, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

**Velatorio Toluca**

Del Velatorio Toluca se constató que presentó faltantes en sus ingresos, por 1,003.1 miles de pesos y 47.1 miles de pesos, de la siguiente manera:

Por 1,003.1 miles de pesos:

- El 4 de abril de 2012, la DT del FIBESO interpuso una queja ante el Órgano Interno de Control del IMSS, en contra del administrador del Velatorio de Toluca, por no comprobar el depósito de los recursos en las cuentas bancarias del FIBESO.
- El 20 de septiembre de 2012, el Titular de la Jefatura de Prestaciones Económicas y Sociales de la Delegación Regional Estado de México Poniente informó que la cifra determinada por la Subdirección de Finanzas del FIBESO, fue de 1,003.1 miles de pesos, y se turnó a las áreas jurídica y de quejas del Órgano Interno de Control del IMSS, las cuales determinaron un daño patrimonial.
- El 13 de enero de 2015, la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación del IMSS informó que se presentó la denuncia penal ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- En la visita realizada al velatorio por el grupo auditor (mayo de 2017), se conoció que el actual administrador careció de la denuncia correspondiente y desconoce el estado de la investigación.

Faltante por 47.1 miles de pesos:

- El faltante por 47.1 miles de pesos, se le determinó a un empleado del FIBESO, adscrito al velatorio el 14 de septiembre de 2015, quien fue objeto de robo de los ingresos captados los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2015; el caso fue denunciado ante el Ministerio Público en septiembre de 2015, se conformó la carpeta de investigación y fue notificado al área de Finanzas de la Delegación Regional Estado de México Poniente, con el fin de obtener de la compañía aseguradora la indemnización o recuperación.
- El 27 de noviembre de 2015, la compañía aseguradora cubrió el siniestro, con el ajuste al deducible del 10.0%, por un importe de 42.4 miles de pesos; cabe señalar que los

recursos recuperados fueron entregados al IMSS y no al FIBESO, por lo que el registro contable del faltante continúa en la información financiera del fideicomiso.

- Asimismo, se conoció que el IMSS aseguró todos los bienes, por lo que la recuperación de los seguros ingresa directamente al patrimonio de éste, por no existir mecanismos de control ni registro que permitan la canalización de estas recuperaciones a las áreas afectadas, como es el caso del fideicomiso.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/662/2017, del 25 de septiembre de 2017, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

Cabe precisar que con la revisión de la información financiera, operativa y de las inspecciones físicas realizadas al FIBESO y sus velatorios, se observó la ausencia de líneas de comunicación y responsabilidad, entre la administración del FIBESO, los velatorios y las delegaciones, ya que han omitido la recuperación de los faltantes generados en los velatorios por ingresos y gastos, así como el fincamiento de responsabilidades de los servidores públicos infractores, la generación de demandas o denuncias penales y su seguimiento.

**16-1-19GYR-02-0249-01-012 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Beneficios Sociales implemente mecanismos de control, supervisión y seguimiento, a efecto de que los recursos, patrimonio del fideicomiso sean enterados y resguardados en tiempo y forma, conforme a su normativa, a fin de salvaguardar sus activos y evitar los faltantes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-1-19GYR-02-0249-01-013 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Beneficios Sociales, implemente procedimientos para la generación de acciones administrativas y legales ante las instancias correspondientes, para que los faltantes a cargo del personal operativo de los velatorios sean recuperados y enterados al patrimonio del fideicomiso, conforme a su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-1-19GYR-02-0249-01-014 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Fideicomiso de Beneficios Sociales, implemente procedimientos para la generación de acciones administrativas y legales ante las instancias correspondientes, para que servidores públicos infractores, sean sancionados, a fin de salvaguardar el patrimonio del fideicomiso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



**16-1-19GYR-02-0249-01-015 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Beneficios Sociales, implemente mecanismos de control, supervisión y seguimiento, para que la recuperación de los ingresos por el aseguramiento de los bienes del fideicomiso sean reintegrados a su patrimonio, a fin de que la información financiera que se genere, sea confiable y oportuna.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-1-19GYR-02-0249-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 46,702.00 pesos (cuarenta y seis mil setecientos dos pesos 00/100 M.N) por faltantes en la caja fuerte de ingresos, que no fueron enterados en las cuentas bancarias del Fideicomiso de Beneficios Sociales, por parte de la exadministradora del Velatorio Veracruz.

**12. Gastos de mantenimiento del Velatorio Querétaro**

En la visita realizada por el personal de la ASF al Velatorio Querétaro, se observó que se realizaron trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas en agosto de 2016, que fueron formalizados con un contrato, el 10 de junio de 2016, por 167.6 miles de pesos, y una ampliación, el 24 de junio de 2016, por 41.5 miles de pesos, que forman parte de los 99,224.1 miles de pesos, devengados y pagados en 2016.

Los trabajos consistieron en instalar una techumbre, la cual se observó con aspecto deteriorado y deficiencias, al permitir el filtrado de agua; se instalaron 7 ventiladores de los que no todos contaron con la perilla para regular la velocidad, otros se adaptaron directamente al apagador de la luz, por lo que su velocidad no es adecuada, ni funcional para el velatorio; dichos trabajos fueron recibidos por el Jefe de Departamento de Planeación y Construcción Inmobiliario de la Delegación Estatal en Querétaro, quien no ha ejercido la garantía, la cual tiene un plazo de 12 meses, a partir de la firma del acta recepción física de los trabajos, formalizada el 18 de julio de 2016.

**16-1-19GYR-02-0249-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 209,131.73 pesos (doscientos nueve mil ciento treinta y un pesos 73/100 M.N) por el pago de una techumbre y la instalación de 7 ventiladores en el Velatorio de Querétaro, que presentaron deficiencias y de los que no se hizo efectiva la garantía del proveedor, ni la reparación de los bienes en el Fideicomiso de Beneficios Sociales.

**13. Disponibilidades del FIS**

Las disponibilidades del FIS, por 234,005.5 miles de pesos, son de aportaciones de ejercicios anteriores, y 82,617.9 miles de pesos, de aportaciones percibidas en 2016 del IMSS, CONACYT, la Industria Farmacéutica y otras instituciones, para financiar Protocolos de Investigación en Salud (PIS); tuvo rendimientos por 6,093.0 miles de pesos, que correspondieron al manejo de sus cuentas bancarias.

Los gastos devengados, efectivamente pagados en 2016, por 120,333.8 miles de pesos, fueron por la compra de materiales y suministros, gastos de trabajo en campo, servicios externos e internos, honorarios profesionales, entre otros, por lo que se constató que el FIS realizó y registró sus operaciones conforme a su normativa, excepto por los aspectos que se observaron en los siguientes resultados.

#### 14. Revisión documental de protocolos de investigación

Los responsables técnicos y administrativos de un protocolo de investigación en salud (PIS) administran los recursos económicos para satisfacer los objetivos para los que están destinados y exclusivamente para el fin que fueron autorizados; deben rendir informes ordinarios y extraordinarios hasta el término o cancelación del acuerdo; el incumplimiento en el desarrollo de la propuesta, es motivo de cancelación del financiamiento.

Para la revisión documental de los protocolos de investigación, se seleccionó una muestra de 249 protocolos, por 181,710.2 miles de pesos, de los 234,005.5 miles de pesos, que provienen de ejercicios anteriores, como se integra a continuación:

##### INTEGRACIÓN DE LOS PIS REVISADOS (Miles de pesos)

Tipo de Moneda	Núm. de protocolos revisados	Importes ministrados en Moneda Nacional
PIS ministrados en Moneda Nacional (M.N.) con revisión documental.	36	117,436.4
PIS ministrados en Dólares Americanos (USD) con revisión documental.	6	3,005.0
PIS pendiente de ministrar en Dólares Canadienses (CAD) con revisión documental.	1	0.0
PIS Inactivos con revisión en base de datos.	<u>206</u>	<u>61,268.8</u>
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>181,710.2</b>

FUENTE: Base de datos Concentrado de protocolos al 31 de diciembre de 2016, proporcionada por la entidad fiscalizada.

#### 15. Revisión documental de los PIS ministrados en moneda nacional

Se revisaron 36 PIS ministrados en moneda nacional, por 117,436.4 miles de pesos, con las siguientes fuentes de financiamiento:

##### INTEGRACIÓN DE LOS PIS EN MONEDA NACIONAL (Cifras en miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de protocolos revisados	Importe ministrado	ACTIVOS			INACTIVOS		
			PIS	Importe	%	PIS	Importe	%
CONACYT	16	40,350.9	7	16,342.4	40.5	9	24,008.5	59.5
IMSS	9	48,891.4	5	36,820.0	75.3	4	12,071.4	24.7
Industria Farmacéutica	9	26,153.6	3	14,863.7	56.8	6	11,289.9	43.2
Otras Instituciones	<u>2</u>	<u>2,040.5</u>	<u>1</u>	<u>187.1</u>	<u>9.2</u>	<u>1</u>	<u>1,853.4</u>	<u>90.8</u>
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>117,436.4</b>	<b>16</b>	<b>68,213.2</b>	<b>58.1</b>	<b>20</b>	<b>49,223.2</b>	<b>41.9</b>

FUENTE: Convenios de colaboración, convenios de asignación de recursos, convenios específicos de financiamiento e informes financieros.

De los 36 PIS revisados, se constató que los expedientes contaron con los convenios, informes, estados de cuenta bancarios, con sus respectivas conciliaciones bancarias, y los gastos generados y pagados se comprobaron con facturas originales.

De los 36 PIS se identificó que 20, por 49,223.2 miles de pesos, no tuvieron operación en 2016, por lo que fueron clasificados como "Inactivos".

De los 20 referidos, 4, por 16,433.6 miles de pesos, ejercieron recursos hasta 2017; 6 por 12,135.8 miles de pesos, estuvieron en proceso de finiquito; 3, por 6,003.8 miles de pesos, se finiquitaron en 2017 y 7, por 14,650.0 miles de pesos, fueron protocolos nuevos.

Del total de los 36 protocolos, se constató que 14 no se concluyeron en los tiempos establecidos en los contratos jurídicos, ni fue actualizada la vigencia de los Convenios de Colaboración, de Asignación de Recursos, ni los Convenios Específicos de Financiamiento, a fin de formalizar sus desfases en el desarrollo y conclusión, por lo que se observó la falta de cumplimiento de los procedimientos normativos, así como la falta de congruencia entre su normativa y la operación.

**16-1-19GYR-02-0249-01-016 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Investigación en Salud, fortalezca sus mecanismos de control, operación y supervisión, para que los responsables técnicos y administrativos requisen los formatos establecidos en su normativa, a fin de guardar congruencia entre la operación y su norma.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-1-19GYR-02-0249-01-017 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Investigación en Salud, fortalezca sus mecanismos de control, operación y supervisión, para que los responsables técnicos y administrativos concluyan los protocolos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en sus contratos de colaboración.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16. Revisión documental de los PIS ministrados en moneda extranjera**

Se revisaron 6 PIS, por 3,005.0 miles de pesos, financiados en dólares americanos por “Otras Instituciones”, de los que se observó que la entidad fiscalizada desconoció los tipos de cambio utilizados para valuarlos; los expedientes integraron los “Informes de Seguimiento Financiero”, “Conciliaciones Bancarias” e “Informes Técnicos”, pero carecieron de firmas autógrafas.

Además, se observó que un PIS, con recursos asignados en dólares canadienses, desde septiembre de 2015 (periodo en que se formalizó el convenio de colaboración), estuvo inactivo y sin la ministración de recursos.

De lo anterior se observó que el FIS careció de un procedimiento definido para la valuación de la moneda extranjera que permitiera conocer el valor real de los montos percibidos al momento de su recepción y la ministración de recursos a protocolos que no se pueden operar y de los que no se obtuvo su justificación.

**16-1-19GYR-02-0249-01-018 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Investigación en Salud, implemente mecanismos de control para que los recursos comprometidos en moneda extranjera, sean valuados y reconocidos en su contabilidad, a la fecha en que se pactaron los compromisos, a fin de que la información financiera sea veraz, confiable y oportuna.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**17. Revisión de PIS en base de datos “Inactivos”**

Se revisaron 206 PIS con estatus “Inactivos”, por 61,268.8 miles de pesos, en la base de datos proporcionada por el IMSS, con lo que se identificó el siguiente estatus:

**INTEGRACIÓN DE LOS PIS INACTIVOS REVISADOS EN BASE DE DATOS  
(Miles de pesos)**

Concepto	Núm. de protocolos	Importe ministrado
Protocolos nuevos	86	25,449.5
Protocolos finiquitados en 2017	45	15,828.1
Ejercidos hasta 2017	19	7,661.3
En proceso de finiquito	50	11,085.3
Protocolos en espera de ministración	6	1,244.6
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>61,268.8</b>

FUENTE: Base de datos de protocolos proporcionada por la entidad fiscalizada.

De los 86 “Protocolos Nuevos” se constató que 72 cumplieron con los aspectos normativos y 14 no tuvieron recursos ministrados por el FIS, cuando el protocolo más antiguo tenía 1 año 5 meses y el más reciente, 5 meses.

De los 45 protocolos, por 15,828.1 miles de pesos, que fueron “Finiquitados en 2017”, se observó que 39, por 12,661.3 miles de pesos, cumplieron con su proceso normativo, pero 6, por 3,166.8 miles de pesos, no fueron proporcionados por la entidad fiscalizada. Al respecto, el FIS informó que no se contó con ellos porque: “por un error de escritura, se catalogaron como Protocolos Finiquitados en 2017”, cuando debieron tener el estatus de “En Proceso de Finiquito”, lo cual ocurrió, porque no existe un control que permita conocer cuántos son los protocolos asignados, ni las modificaciones a los contratos originales, el monto total asignado, o ministrado; así como tampoco el estatus que presentaban al cierre del ejercicio 2016, situación que restó transparencia a las operaciones.

**16-1-19GYR-02-0249-01-019 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Fideicomiso de Investigación en Salud, fortalezca sus mecanismos de control y operación para que los protocolos autorizados ejerzan los recursos asignados y se cumpla en tiempo y forma con los plazos establecidos en sus convenios de colaboración, de acuerdo con los fines para los que fueron autorizados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-1-19GYR-02-0249-01-020 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Investigación en Salud, implemente mecanismos de control a fin de consolidar la información de cada uno de los protocolos autorizados y contengan las modificaciones en la asignación de recursos, la ampliaciones o reducción de los plazos de conclusión de cada protocolo, así como el estatus que guardan en cierto periodo, a fin de evitar errores y omisiones en el manejo de los protocolos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-9-19GYR-02-0249-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron el cumplimiento de los protocolos de investigación que, se mantuvieron inactivos durante el ejercicio 2016.

**18. Inspecciones físicas**

Se realizaron inspecciones físicas de 32 bienes adquiridos, por 18,165.3 miles de pesos, correspondientes a 10 PIS en moneda nacional, clasificados como "Activos", integrados de la manera siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LOS BIENES INSPECCIONADOS**  
(Miles de pesos)

Estado-Capital	Ubicación	Núm. de PIS	Bienes Inspeccionados	Importe
Ciudad de México	Centro Médico Nacional "Siglo XXI"	6	18	14,708.6
Guadalajara, Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente	2	8	1,900.9
Mérida, Yucatán	Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"	2	6	1,555.8
	<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>32</b>	<b>18,165.3</b>

FUENTE: Convenios específicos de financiamiento y facturas de los bienes adquiridos.

**Revisión en el Centro Médico Nacional "Siglo XXI", Ciudad de México**

Con las inspecciones físicas realizadas a 6 PIS, se observó que 5 fueron operados conforme a su normativa y un PIS, por 2,000.0 miles de pesos, adquirió 9 bienes de inversión, por 1,998.0 miles de pesos, de los que se conoció que 7, no están funcionando porque la institución no contrató al personal para que operen los equipos. Asimismo, la investigadora técnica responsable informó que la infraestructura está lista para operar desde hace 1 año. Con motivo de la intervención de la ASF, se contrató a una de las dos personas que se requieren para ejecutar el proyecto, por no contar con plazas.

Asimismo, uno de los bienes adquiridos, el 7 de octubre de 2015, por 1,189.7 miles de pesos, fue calificado por el proveedor en febrero de 2017 como "obsoleto"; el protocolo ya fue comprobado, se encuentra en proceso de finiquito y el CONACYT le entregó a la investigadora técnica, el 18 de abril de 2017, la "Constancia de Conclusión Técnica y Financiera"; sin embargo, el bien no cumplió con el fin para el cual fue adquirido, ya que a la fecha de la revisión abril 2017, no se ha puesto en operación.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/663/2017, del 25 de septiembre de 2017, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

#### **Revisión en el Centro de Investigación Biomédica de Occidente, Guadalajara Jalisco**

De la inspección física de 2 PIS en Guadalajara, se constató que los bienes de inversión operan y cumplen con el fin para el que fueron destinados.

#### **Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida Yucatán**

Se constató que los equipos adquiridos, correspondieron con las características especificadas en el protocolo, en sus respectivas facturas y se encontraron funcionando.

#### **16-1-19GYR-02-0249-01-021 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Investigación en Salud, fortalezca sus mecanismos de control para que los protocolos autorizados y concluidos sean operados y cumplan con los fines para los que fueron autorizados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **19. Recursos aplicados a fines distintos de lo autorizado**

De la revisión documental de los protocolos, se observó que un responsable administrativo del FIS, presuntamente desvió recursos económicos del fondo para fines distintos de los asignados, al realizar transferencias bancarias electrónicas de una cuenta, propiedad del FIS, a su cuenta personal, por 814.0 miles de pesos, con lo que ocasionó un perjuicio económico para el instituto, lo cual sucedió del 23 de noviembre de 2011 al 10 de enero de 2014, es decir durante 2 años y 1 mes.

Al respecto, la Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica del IMSS determinó procedente rescindir el contrato individual de trabajo; el Titular de Quejas del Órgano Interno de Control (TOIC) turnó el caso al Área de Responsabilidades, el 8 de septiembre de 2015.

Con motivo de la intervención de la ASF, el FIS solicitó al TOIC y a la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos de la Dirección Jurídica, conocer el estatus actual de dicho caso, lo que está en espera de respuesta.

La Coordinación Técnica de Control, Investigaciones Penales del IMSS, proporcionó un oficio del 23 de mayo de 2017, con el cual se inició el trámite del número de carpeta de investigación ante la Procuraduría General de la República de la Ciudad de México, es decir 2 años 8 meses después que se turnó el caso a dicha área.

Cabe precisar que los estados financieros dictaminados del FIS, al 31 de diciembre de 2016, sólo refieren el desvío de recursos, por 504.1 miles de pesos, en lugar de 814.0 miles de pesos.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/664/2017, del 25 de septiembre de 2017, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

**16-1-19GYR-02-0249-01-022 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Investigación en Salud, fortalezca sus mecanismos de control y operación para que la dispersión y administración de los recursos sean monitoreados y se les dé seguimiento, a fin de cumplir con el objetivo de creación del fideicomiso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**20. Disponibilidades del Fideicomiso ABC**

El saldo inicial de las disponibilidades, por 247,040.2 miles de pesos, corresponde a la aportación inicial de los recursos otorgados al momento de la creación del fideicomiso; para su operación, el Fideicomiso ABC manejó dos cuentas de inversión, por 190,530.0 miles de pesos, que representan el 77.1% de sus recursos, y obtuvo rendimientos por 10,323.7 miles de pesos, por la utilidad en la venta de valores.

En el análisis de las inversiones, se constató que los recursos administrados por el Fideicomiso ABC se invirtieron en valores de renta fija y variable, que se integran a continuación:

**INVERSIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES DEL FIDEICOMISO ABC**  
(Miles de pesos)

Conceptos	Importe	%
Valores de renta fija	997.8	0.4
Valores de renta variable	<u>189,532.2</u>	<u>76.7</u>
Disponibilidad al 31 de diciembre de 2016	190,530.0	77.1%

FUENTE: Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2016.

Las disponibilidades se registraron en las cuentas contables que se establecieron para el fideicomiso, de las que se observó que su registro se llevó en tiempo y forma; sin embargo, en el auxiliar contable, al 31 de diciembre de 2015, se identificó que en la cuenta "Compra de Títulos", se realizó un ajuste global, por 936.6 miles de pesos, que quedó como partida en conciliación; la entidad fiscalizada informó que esto se debió a que el fiduciario Banamex realizó movimientos, por 948.2 miles de pesos (11.6 y 936.6 miles de pesos), por el cambio en su política de fondeo y que estas cifras se mostrarán en el estado de cuenta de enero de 2016.

Además, en el Estado de Situación Financiera Moneda Nacional de diciembre de 2016 que elaboró el fiduciario, se reportaron aportaciones, por 250,029.9 miles de pesos, en lugar de 250,000.0 miles de pesos.

Después de la reunión de presentación de resultados, la entidad fiscalizada informó que al 31 de diciembre de 2015, el fiduciario realizó un cargo global al patrimonio del Fideicomiso ABC, por 948.2 miles de pesos, de los que 11.6 miles de pesos correspondieron a honorarios de noviembre de 2016 no cobrados, por falta de recursos líquidos al momento de la operación y 936.6 miles de pesos, se desinvertieron el último día hábil del mes, según el fiduciario por cambios en su política de fondeo; situación que no hizo del conocimiento en tiempo y forma al Fideicomiso ABC y hasta el 24 de junio 2016, el fiduciario pagó al Fideicomiso ABC, 1.0 miles de pesos, por los intereses que se generaron por la desinversión anticipada.

Que el fiduciario registró un depósito por 11.6 miles de pesos, el 14 de diciembre de 2015, que no había aclarado al fideicomiso a la fecha de revisión abril 2017.

El fiduciario realizó la corrección del saldo de las aportaciones en el estado de situación financiera en mayo de 2017, situación que restó transparencia a las operaciones del fideicomiso.

#### 16-1-19GYR-02-0249-01-023 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante del Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión respecto de las operaciones realizadas por el fiduciario, para que se reconozcan en tiempo y forma en la información financiera del fideicomiso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### 21. **Determinación de los montos para el pago de las ayudas a las fideicomisarias**

Las Reglas de Operación del Fideicomiso ABC especificaron los tipos de ayudas, así como la base para determinar, en su caso, los montos autorizados, como se muestra a continuación:

**MONTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR TIPO DE AYUDA**  
(Miles de pesos)

Ayuda	Importe
1 Ayuda educación de menor lesionado	5.3
2 Ayuda Vitalicia a madre de menor fallecido	5.0
3 Ayuda Vitalicia a madre de menor lesionado	5.0
4 Ayuda Vitalicia a maestras y otros adultos lesionados	5.0

FUENTE: Ayudas mensuales establecidas en el acuerdo del 23 de junio 2010, por el H. Consejo Técnico del IMSS.

En la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico, del 23 de junio de 2010, se estableció que las ayudas se otorgaran mensualmente por “Una cantidad equivalente a su salario mensual neto percibido al 5 de junio de 2009, y en ningún caso será menor a 5.0 miles de pesos”.

En el análisis de los criterios establecidos para la determinación de las ayudas que se otorgaron a las 75 fideicomisarias, se observó que se presentaron diferentes formas de comprobar sus percepciones las cuales se enlistan a continuación:

- 39 fideicomisarias (52.0%), presentaron recibos de nómina con percepciones netas menores o iguales a 5.0 miles de pesos.
- 12 fideicomisarias (16.0%), tienen constancias del salario base de cotización.
- 24 fideicomisarias (32.0%), exhibieron cartas constancia de sus ingresos.

De lo anterior, se observaron las determinaciones de las ayudas conforme a lo siguiente:

- A las 39 fideicomisarias (52.0%), que presentaron recibos de nómina, con percepciones netas menores de 5.0 miles de pesos, se les otorgó este importe como percepción tope.
- A 12 fideicomisarias (16.0%), se les otorgó las ayudas de conformidad con las constancias del salario base de cotización, proporcionadas por el propio instituto.
- Respecto de las 24 fideicomisarias (32.0%), que exhibieron constancia de ingresos, se detectó que reportaron un salario superior al registrado por el IMSS, las cuales



carecieron de documentación que sustente las percepciones adicionales, ni contaron con evidencia de las acciones realizadas por la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó como parte de las acciones para comprobar la veracidad de los comprobantes presentados por las fideicomisarias, las cartas constancia emitidas por los patrones y, en su caso, los oficios con los que dio vista a la Dirección de Incorporación y Recaudación de aquellos comprobantes con percepciones superiores a lo registrado por el IMSS, para que en el ámbito de su competencia provea lo conducente en cumplimiento a las Reglas de Operación del Fideicomiso ABC, con lo que se solventa lo observado.

## 22. Revisión documental de expedientes

Con el análisis de las ayudas extraordinarias vitalicias y temporales, registradas en la contabilidad del Fideicomiso ABC, se constató que se pagó un total de 12,075.7<sup>3</sup> miles de pesos, de los que se revisaron 6,328.5 miles de pesos, con 65 ayudas, que se integran a continuación:

INTEGRACIÓN DE AYUDAS (Miles de pesos)							
AYUDAS VITALICIAS				OTRAS AYUDAS			Total
Concepto	A madre de menor fallecido	A madre de menor lesionado	A maestras y otros adultos lesionados	Seguro de salud para la familia	Energía eléctrica	Educación de menor lesionado	
Pagado	6,021.7	3,379.7	573.8	25.0	402.5	1,673.0	12,075.7
Analizado	2,300.0	2,297.4	305.5	2.9	319.4	1,103.3	6,328.5
%	38.2	68.0	53.2	11.6	79.3	65.9	52.4
Ayudas Analizadas	12	15	5	2	16	15	65

FUENTE: Expedientes y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Se comprobó que las 65 ayudas revisadas se pagaron en tiempo y forma conforme a las reglas de operación; asimismo, que el monto de las ayudas se actualizó anualmente, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

## 23. Visita a las fideicomisarias

En las visitas realizadas a 9 fideicomisarias del Fideicomiso ABC, en marzo 2017, se obtuvieron las siguientes observaciones:

- Informaron que recibieron sus apoyos conforme a las reglas de operación, y no tienen observación de los servicios recibidos; sin embargo, consideran que existen áreas de oportunidad para el Fideicomiso ABC, ya que los servicios que reciben están rebasados por las necesidades de los ahora preadolescentes y adolescentes.
- Una fideicomisaria se negó a recibir la visita de los auditores de la ASF.

<sup>3</sup> Estos 12,075.7 miles de pesos se conforman por devengados y pagados y los 11,308.0 miles de pesos, son a flujo de efectivo.

Por otra parte, se conoció que, en la sesión extraordinaria del 10 de junio de 2009, el H. Consejo Técnico, dispuso la creación de un área para la rehabilitación de los afectados en el municipio de Hermosillo, por lo que se creó el Centro de Atención Inmediata de Casos Especiales (CAICE), quien además realizará actividades operativas de apoyo al Fideicomiso ABC.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, precisó que los servicios que reciben los afectados de la Guardería ABC, a través del CAICE, son otorgados mediante una partida presupuestal del IMSS.

Que la población sujeta a los servicios del CAICE es considerablemente mayor a las fideicomisarias porque se atiende a todos los involucrados y sus familiares. Adicionalmente el CAICE cuenta con mecanismos de atención en donde los titulares directos y menores directamente afectados tienen preferencia en las citas médicas que requieran.

Asimismo, con el propósito de seguir fortaleciendo los mecanismos de atención a los fideicomisarios y sus beneficiarios, se contemplaron diversas acciones tendientes a la continuidad de la prestación de un óptimo servicio, tales como el mejoramiento de la infraestructura del CAICE, al desarrolla un proyecto para la construcción y el equipamiento de nuevas instalaciones del centro, en donde se agruparán en forma integral los servicios médicos que se ofrecen, tanto administrativos y de rehabilitación, con espacios suficientes, adecuados, considerando en todo momento los requerimientos e inquietudes de los usuarios, a fin de tenerlos plenamente satisfechos con los servicios otorgados, con lo que se solventa lo observado.

## **24. Registro contable**

### **FOFOE**

Se constató que el FOFOE operó con cuentas contables utilizadas de forma institucional por el IMSS mediante el sistema PREI-Millenium con cuentas específicas para el fondo, al cual se le asignó el centro de costos 250020, con lo que se cumplieron los aspectos normativos que regulan su registro, vigentes y autorizados para el ejercicio 2016.

### **FIBESO**

El FIBESO contó con el Sistema Administrativo y Contable de Velatorios (SIACOV) para el registro contable y administrativo; con el “Manual de Contabilidad del Fideicomiso de Beneficios Sociales”, el cual define los elementos necesarios para contabilizar sus operaciones con detalle y proveer información en tiempo y forma, para la toma de decisiones; con un Catálogo de Cuentas y Guía contabilizadora, vigentes y autorizados para el ejercicio 2016; sin embargo, en el registro contable se observó que los administradores de los velatorios no turnaron oportunamente la documentación que soporta las operaciones del fideicomiso para su registro, conciliación y depuración, situación que también generó falta de provisión de los compromisos de pago por parte del fideicomiso.

### **FIS**

El FIS contó con el sistema “Contpaq” para el registro contable de sus operaciones y con el “Manual contable y financiero del FIS”, el cual presenta con detalle las especificaciones para

la realización del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Catálogo de Cuentas, Instructivo de cuentas, Guía contabilizadora, Guía para la elaboración de conciliaciones bancarias y Especificaciones sobre las provisiones, estimaciones y pasivos contingentes, vigentes y autorizados para el ejercicio 2016.

Sin embargo, con la revisión de los protocolos de investigación, se comprobó que los derechos y obligaciones contraídos en los convenios de colaboración entre el FIS, el responsable técnico y el responsable administrativo, no son registrados contablemente al momento en que surge la obligación jurídica, por lo que al efectuar el comparativo de los convenios con la asignación de recursos comprometidos contra la información financiera, estos no se correspondieron, ya que el FIS sólo reconoce contablemente las dispersiones de recursos, situación que se contrapone con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo contable", que establecen que tanto el ingreso devengado como el gasto devengado, se reconocerán cuando exista jurídicamente el derecho de cobro o la obligación de pago en favor de terceros, así como de las obligaciones que se derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas".

#### **Fideicomiso ABC**

El Fideicomiso ABC contó con una Guía Contabilizadora para el registro contable y administrativo, así como con un Catálogo de Cuentas, para el reconocimiento de sus operaciones, el cual estuvo vigente y autorizado para el ejercicio 2016.

#### **16-1-19GYR-02-0249-01-024 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Beneficios Sociales, fortalezca sus mecanismos de control, operación y supervisión, para que los administradores de los velatorios turnen la documentación que soporta las operaciones del fideicomiso, a fin de que se registren, concilien y depuren en tiempo y forma, y la información financiera del fideicomiso presente cifras confiables y oportunas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **16-1-19GYR-02-0249-01-025 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Beneficios Sociales, fortalezca sus mecanismos de control, operación y supervisión, para que las operaciones realizadas por los velatorios se provisionen contablemente, a fin de que la información financiera sea precisa, clara y suficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **16-1-19GYR-02-0249-01-026 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Fideicomiso de Investigación en Salud, implemente mecanismos de control, para que los convenios de colaboración celebrados con los investigadores técnicos y sobre los que se comprometen los recursos asignados por las diferentes fuentes de financiamiento, sean reconocidos en la información

financiera del fideicomiso, así como los aumentos y disminuciones de los que pudieran ser objeto, a fin de que la información financiera sea confiable, veraz y oportuna.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 868.7 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 20 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 17 restante (s) generó (aron): 26 Recomendación (es), 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 4 irregularidad (es) detectada (s).

### ***Dictamen***

El presente se emite el 17 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las prestaciones otorgadas por el IMSS mediante sus fondos y fideicomisos, para constatar que cumplieron con su objeto de creación, que los recursos captados y ejercidos se registraron conforme a los montos aprobados y que el registro contable de las operaciones se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se especifica en la parte relativa al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

En la revisión del fondo y los fideicomisos se determinó lo siguiente:

#### **Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE)**

- Contratación de bienes y servicios realizados por las delegaciones regionales y estatales del IMSS, por 5,533.7 miles de pesos con cargo al FOFOE, que a la fecha de revisión (marzo de 2017) no han sido reconocidos en su contabilidad.
- Gastos de capacitación, por 612.9 miles de pesos, que no se justificaron, ni comprobaron.

#### **Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)**

- Ingresos por 1,630.5 miles de pesos, no depositados por los responsables de los velatorios en las cuentas bancarias del fideicomiso.
- El H. Consejo Técnico del IMSS autorizó el 23 de julio de 2014, la instalación de oficinas administrativas en el predio donde se ejecutaba obra destinada originalmente para el Velatorio de Xalapa Veracruz, sin que se regularizara el cambio de uso de suelo; la obra

se concluyó el 21 de noviembre de 2014, por 58,610.1 miles de pesos, con vicios ocultos que no fueron reparados por el proveedor y por los que no se hizo efectivo el cobro de la fianza. A la fecha de la inspección física (4 de mayo 2017), el inmueble se encontraba deteriorado y sin uso.

- La adquisición de 3 hornos, por 5,280.0 miles de pesos, presentaron vicios ocultos los cuales no fueron reparados, ni se aplicó la garantía correspondiente.

#### **Fideicomiso del Fondo de Investigación en Salud (FIS)**

- Un responsable administrativo del FIS presuntamente desvió recursos económicos del fondo para fines distintos de los asignados, por 814.0 miles de pesos.

#### **Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la guardería ABC (Fideicomiso ABC)**

- Operaciones de la fiduciaria, por 11.6 y 936.6 miles de pesos, de las que no se obtuvo evidencia suficiente y competente.
- El fiduciario corrigió los estados financieros del Fideicomiso ABC al reconocer aportaciones del fideicomiso, por 250,029.9 miles de pesos, en lugar de 250,000.0 miles de pesos.

#### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

#### ***Apéndices***

##### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Analizar la Estructura Orgánica y el Manual de Organización de los fondos y fideicomisos, con el objeto de identificar las principales funciones que legalmente le corresponden a cada uno.
2. Comprobar que los fondos y fideicomisos cumplieron con su objeto de creación, en cumplimiento de sus contratos de constitución.
3. Analizar la normativa y los controles establecidos por los fondos y fideicomisos aplicables a su operación.
4. Validar que las operaciones de los fondos y fideicomisos cumplieron con los aspectos legales y fiscales que les compete en el ámbito de sus obligaciones.
5. Constatar que el saldo que reportaron los fondos y fideicomisos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como "Disponibilidad", al 31 de diciembre de 2016, se correspondió con los registros contables.

6. Verificar que la asignación, operación, comprobación, registro y control de los recursos se realizó conforme a su normativa.
7. Constatar que los ingresos obtenidos se depositaron en las cuentas bancarias asignadas.
8. Evaluar el otorgamiento y comprobación de los recursos; asimismo, que se contó con la integración de expedientes, conforme a la normativa.
9. Evaluar la oportunidad de las acciones de recuperación de adeudos por parte de los fondos y fideicomisos.
10. Verificar que los contratos por adquisiciones y servicios se formalizaron, conforme a las disposiciones legales.
11. Comprobar que, en caso de incumplimientos por parte de los proveedores de bienes o servicios, se hizo efectiva la aplicación de penas convencionales o el cobro de la fianza correspondiente.
12. Constatar que las operaciones se registraron contablemente en tiempo y forma, que fueron depuradas y conciliadas, de conformidad con su manual contable y guía contabilizadora.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Prestaciones Médicas, las coordinaciones de Educación en Salud e Investigación en Salud; la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y el Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC, todas ellas adscritas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones I, II, III y V, 38, 42 y 44.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26 y 53.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas.: artículos 7, fracciones II, V y VI; 49 fracción I y 54.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 14, inciso b) y c).

Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 14.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 94, fracción IV.

Manual de Operación y Funcionamiento del Fondo de Investigación en Salud, numeral 9.6.13.

Manual de Organización del Fideicomiso de Beneficios Sociales, números 8.2 y 8.3, numerales 8.2.3, párrafo 4 y 8.3.1, párrafo 11.

Manual de Organización de Velatorios número 8.1, párrafos 19, 20, 21 y 27.

Procedimiento para la operación del Fondo de Fomento a la Educación, numeral 4.3.

Procedimiento para la solicitud, evaluación, selección, asignación de apoyo y seguimiento de los protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre temas prioritarios de salud que concursan para la obtención de apoyo financiero del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.3 Políticas.

Procedimiento para la gestión contable y control interno de ingresos y egresos en el Sistema Nacional de Velatorios del IMSS, numeral 4.6 Egresos.

Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo Tercero, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulos I y II, Estructura del Modelo, Disposición 8 y 9, cláusula primera y tercera numerales 3.08 y 10 y 14, fracciones I, II y III.

Decreto por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC, artículo primero, fracciones I, II, III, IV, V y VI.

Contrato del Fideicomiso Público Irrevocable para la Constitución y Administración e Inversión de los Recursos que se aportan para el denominado "Fondo para ayudas Extraordinarias con Motivo del Incendio de la Guardería ABC", cláusula tercera, numeral 2, incisos b), c), d) y e).

Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC", artículos 1, 12, fracción III, inciso e); 12 bis fracción II, inciso c); 15, inciso f); 16 y 19 fracción III.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Consistencia, Valuación, Devengo Contable.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.